CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

EXCEPCION DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR FRANCISCO RUBEN VARGAS ROMERO Y OTROS C/ ART. 1° DE LA LEY N° 4525/2010 "QUE MODIF. LOS ARTS. 3°, 9° Y 10° DE LA LEY N° 2345/03". Nº 2994. AÑO 2019.

A.I. Nº 220.

Asunción, 25 de marzo de 2024.

RECIBIDO ESTADISTICA CIVIL - 1 -04- 2024 Rocque López Asistente

VISTO: La recusación sin expresión de causa presentada en fecha 28 de abril de 2023 en contra del Ministro Gustavo Santander Dans; y----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, primeramente corresponde a esta Sala proceder al análisis de la recusación **sin expresión de causa**, formulada por María Pabla González de Benneton, por derecho propio y bajo patrocinio de Abogada, del miembro natural de esta Sala Constitucional Dr. Gustavo Santander Dans para entender en estos autos.----------

Que, la ley Nº 609/95 que **"Organiza la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA"**, establece en materia de recusación de miembros de las Salas, en su Art. 10 que ***"Regirá para las Salas lo dispuesto en el Art. 3ro. Inc. "g" de esta ley",*** la cual preceptúa claramente que. . . ***"En ningún caso se admitirá la recusación sin expresión de causa"***. ----------

Que, en estas condiciones, la recusación sin expresión de causa planteada, contraviene expresamente las disposiciones de la ley Nº 609/95, por lo que esta Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia debe rechazarla sin más trámite. ----------

POR TANTO, la

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA COSTITUCIONAL
R E S U E L V E

NO HACER LUGAR a la **recusación sin expresión de causa** formulada en estos autos contra el miembro natural de esta Sala Constitucional Dr. Gustavo Santander Dans. ----------

ANOTAR y registrar. ----------

Ante mí:

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

Cesar M. Diesel Junghanns
Ministro CSJ.

Dr. Víctor Ríos Ojeda
Ministro

Abg. Julio C. Pavón Martínez
Secretario

PODER JUDICIAL SECRETARIA JUDICIAL I CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

